

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE KUKRA HILL" (APK)]

DECRETO A. N. N°. 5279, aprobado el 21 de noviembre de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 15 de enero de 2008

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE KUKRA HILL" (APK)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en Kukra Hill, Región Autónoma del Atlántico Sur.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE KUKRA HILL" (APK)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Noviembre de año dos mil siete.- **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.